



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a), y III, incisos b) e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado la autorización para la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN A ENCUENTRO MUNDIAL DE VALORES A.B.P.**, con base en el siguiente:

A N T E C E D E N T E

ÚNICO. La Secretaría de Finanzas y Administración remitió expediente para que sea considerado por el Ayuntamiento la aprobación para la celebración de los siguientes contratos de donación:

1.- Contrato de donación a favor **Encuentro Mundial de Valores A.B.P.**, con una aportación total de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Anexando a dicho oficio la siguiente documentación:

- Acta Constitutiva.
- Poder General otorgado a favor de los representantes legales.
- Identificación oficial de la representante legal.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Autorización Presupuestal.

Por lo anterior, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y b), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos b), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracciones II, párrafo primero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, párrafo primero, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los



municipios están investidos de personalidad jurídica y que éstos administrarán libremente su hacienda.

TERCERO. Que el artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones a que se refiere el artículo que antecede, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CUARTO. Que las cantidades que se pretende donar se encuentra debidamente presupuestada, mediante los folios ICOM 23183047 de fecha 15 de junio de 2023, por un total de \$400,000.00 (Cuatro Cientos Mil Pesos 00/100 M.N)

QUINTO. Que Encuentro Mundial de Valores A.B.P., tiene por objeto llevar a cabo la celebración de la décimo quinta edición del Encuentro Mundial de Valores con el título: “ARMONÍA SOCIAL Y RECONCILIACIÓN: Valores clave en la época contemporánea”.

En donde tendrán un día de conferencias y dos días de talleres simultáneos con gran personalidad expertos en estos temas:

1. Armonía y Reconciliación en las Familias
2. Armonía y Reconciliación en los Derechos Humanos
3. Armonía y Reconciliación en el Medio Ambiente y la Naturaleza
4. Armonía y Reconciliación en la Vida Política y Democrática de los Pueblos”

Lo anterior será destinado para cumplir con los fines de su objeto social el cual comprende, entre otros:

- a) Diseñar promover e implementar, proyectos sociales tendientes a orientar a la comunidad sobre las formas para alcanzar el bienestar social, mediante la promoción de actividades culturales y educativas, que ayuden a la población a prever y resolver las problemáticas antisociales.
- b) Promover mediante conferencias, seminarios y talleres una mejora considerable en las relaciones familiares y personales de la población afectadas por la violencia y deshonestidad, que redunde en una mejora calidad de vida

SEXTO. Que los integrantes de esta Comisión consideramos adecuado y de suma importancia someter a consideración de este Órgano Colegiado la celebración de un Contrato de donación con Encuentro Mundial de Valores A.B.P., en virtud de que representa un estímulo y apoyo trascendental para la consecución de los fines de la institución, así como una contribución que le permita contar con elementos y equipo necesarios para brindar un servicio de calidad en beneficio de la comunidad regiomontana.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba suscribir la celebración del Contrato de Donación a favor de Encuentro Mundial de Valores A.B.P., con vigencia a partir de suscripción del Contrato de Donación al 31 de diciembre de 2023 por la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N)

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración y/o revisión de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo PRIMERO; y a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la vigilancia del cumplimiento de dichos instrumentos.

TERCERO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES.**

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 16 DE AGOSTO DE 2023

**SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL
VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH
PARTIDA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey